

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el memorial que antecede
previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvasse proveer.

Palmira, 12 de marzo del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 463

Palmira, doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por medio de memorial que antecede la designada partidora, manifiesta
que no acepta el cargo, razón por la cual se procederá a su relevo de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 510 del C. G del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- RELEVAR a la designada partidora Matilde Castro Omez, y
en su lugar designar a la Dra. Angela Cristina Bravo Burbano, Amanda Gutiérrez
y Gloria Esther Núñez Chávez, nombres que se toma de la lista de Auxiliares de
Justicia, a la primera de las auxiliares que acepte la designación se enviara el link
del expediente para que en el término previsto en el Auto No. 1653 del 26 de
octubre del año 2022, presente el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOUO DE FAMILIA**

En estado No. 44 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 13 de marzo de 2024
La secretaria

**NELSY LLANTEN
SALZAR**

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bc6f699494c8361f7eef371ecfefec494359e57c6c1998288e2fa76ca0645**
Documento generado en 12/03/2024 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>